

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de octubre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 4.165.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696 de fecha 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Pùblicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.936, de fecha 27 de septiembre de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 79/2021, denominada "Suministro de los Servicios de Mantención de Máquinas de Ejercicios del Centro de Alto Rendimiento Deportivo Alto Hospicio", ID 3447-126-LE21; Decreto Alcaldicio N° 3.973, de fecha 29 de septiembre de 2021, que modifica las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 79/2021, denominada "Suministro de los Servicios de Mantención de Máquinas de Ejercicios del Centro de Alto Rendimiento Deportivo Alto Hospicio", ID 3447-126-LE21; Memorándum N° 1.039, de fecha 12 de octubre de 2021, de la Dirección de Planificación Comunal (SECOPLAC), por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 79/2021, denominada "Suministro de los Servicios de Mantención de Máquinas de Ejercicios del Centro de Alto Rendimiento Deportivo Alto Hospicio", ID 3447-126-LE21, en razón a que no se presentaron ofertas al proceso licitatorio.

DECRETO:

- 1.- Se declara Desierto el llamado a Propuesta Pública N° 79/2021, realizado a través de la Plataforma de Compras Pùblicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-126-LE21, denominada "Suministro de los Servicios de Mantención de Máquinas de Ejercicios del Centro de Alto Rendimiento Deportivo Alto Hospicio", ID 3447-126-LE21, en razón a que no se presentaron ofertas al proceso licitatorio.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopùblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL